

Hoy treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que el 12 del presente mes y año, la apoderada de la parte ejecutante allegó actualización de la liquidación del crédito, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00080-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	GABRIEL ARCÁNGEL VELOZA.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	NO TRAMITA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
EJECUTADO:	JOSÉ HILMER VELOSA HUERTAS.

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Procede el Despacho a resolver lo pertinente frente la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Desde ya advierte el despacho la improcedencia de la solicitud elevada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 446 del C.G.P., el cual dispone:

*“De la misma manera se procederá cuando se trate de **actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”. (resaltado nuestro).*

La disposición anterior, apela a la actuación procesal, esto es, la que la ley expresamente dispone para efectos de liquidar un crédito lo serán para actualizarlo, esto es pago, abono parcial de la deuda y remate a solicitud del deudor, es decir, que la actualización no procede en cualquier momento por el sólo interés del ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: No tramitar la actualización de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la ejecutante, por lo dicho en precedencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 03 FIJADO HOY 02-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

E.J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42313736b8e023a426312f64ae7f8fde701a3d21ca42e7b028c036083ca226d5**

Documento generado en 01/02/2024 11:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>